

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de octubre de 1958 por el que se declaran diez días de luto nacional con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío XII.

Como testimonio del profundo dolor que la Nación española siente por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío XII,

Vengo en disponer:

Artículo primero. Se declaran diez días de luto nacional desde la fecha hasta el diecinueve inclusive. Durante ellos la bandera nacional será izada a media asta en los edificios públicos y buques de la Armada.

Artículo segundo. Durante el día de la fecha se suspenderán todos los espectáculos públicos.

Artículo tercero. En las capitales de provincia y en aquellas localidades residencia de Autoridades militares de categoría de Capitán General se celebrarán solemnes honras fúnebres por el eterno descanso de Su Santidad. Igualmente se celebrarán en cada Ayuntamiento funerales populares con la misma intención.

Artículo cuarto.—Los Oficiales Generales, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como los funcionarios públicos, llevarán en sus uniformes, durante estos diez días, un brazal de crespón negro de ocho centímetros de ancho en el brazo izquierdo por encima del codo. El luto sin uniforme será el de ordinario de corbata negra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(G. C.—4.403)

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 6 de octubre de 1958 sobre revisión de los permisos de conducir de primera y primera especial.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete establece unas fechas tope para revisar los permisos de conducción de automóviles, señalando la caducidad de éstos para aquellas personas que estando obligadas a la revisión, no la efectúan dentro del plazo que señala.

La realidad ha demostrado que el examen psicotécnico a que han de someterse los titulares de permisos de conducir de primera y primera especial, si se realiza con la debida seriedad y garantía, hace insuficientes los plazos señalados en el Decreto, pudiendo llegar por esta causa a perjudicar a aquellos interesados que, habiendo solicitado la revisión en las fechas reglamentarias, no hayan logrado examinarse dentro de ellas.

En su virtud, de conformidad con los Ministerios de Educación Nacional, Obras Públicas e Industria; a propuesta del Ministro Secretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—La caducidad de los permisos de conducir por falta de revisión, que establece el último párrafo del artículo primero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil nove-

cientos cincuenta y siete, no se entenderá aplicable a los titulares de los de primera y primera especial que acrediten haber solicitado el examen psicotécnico dentro de los plazos que determina dicho artículo, y sin perjuicio del resultado del mismo examen.

Artículo segundo.—Por los Ministerios respectivos se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la
Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de octubre.)

(G. C.—4.358)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1959, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar, contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Collado Mediano, a 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—4.374)

(O.—37.404)

LEGANES

La Corporación municipal, en sesión plenaria correspondiente al día 30 de septiembre de 1958, aprobó la transferencia de crédito núm. 1, por importe total de 61.640 pesetas en el Presupuesto ordinario en vigor.

Lo que se expone al público, para oír reclamaciones, dentro del plazo de quince días, de conformidad con los artículos 664 y 653 de la vigente ley de Régimen Local.

Leganés, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—4.372)

(O.—37.401)

COLLADO MEDIANO

Se encuentra expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el Padrón del impuesto municipal sobre Urbana y Rústica, Patente Nacional de Automóviles y Matrícula Industrial.

Collado Mediano, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—4.375)

(X.—103)

POZUELO DE ALARCON

El Alcalde presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de Pleno del día 4 de los corrientes ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año 1959, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fe-

cha de publicación de este edicto, según ordena el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado texto, y por las personas que enumera el artículo 683 de la propia ordenación.

Dado en Pozuelo de Alarcón, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, R. Jesús de Rozas

(G. C.—4.376)

(O.—37.403)

A los efectos que previene el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, durante quince días se encuentra expuesta al público la Ordenanza Fiscal núm. 43 y la Tarifa correspondiente que regula el arbitrio sobre «Solares sin vallar», así como la rectificación de las Tarifas correspondientes a las Ordenanzas núm. 9, sobre los «Servicios de Matadero»; núm. 15, sobre «Escaparates, muestras, letreros, etc.»; núm. 16, sobre «Inspección de calderas de vapor, motores, etcétera»; núm. 18, sobre «Recogida de basuras y mondas de pozos negros»; núm. 22, sobre «Tránsito de perros por vías municipales»; núm. 23, sobre «Desagüe de canalones, tejas, etc.»; número 24, sobre «Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos»; núm. 25, sobre «Alcantarillado», y número 28, sobre «Licencias para industrias callejeras y ambulantes».

Pozuelo de Alarcón, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, R. Jesús de Rozas.

(G. C.—4.377)

(O.—37.402)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria de 23 de septiembre de 1958:

Hacienda:

1.—Acceder al concierto del arbitrio sobre bebidas para la venta al ramo, de vino de su cosecha propia, solicitado por Julio Carpió Gil, en la cifra líquida de 10 pesetas diarias.

2.—Conceder el arrendamiento de los pastos del primer, segundo, tercero y quinto Cuartel del Pinar durante 1958/59, a don Juan Mingó y otros, don Juan Díaz, don Julio Carrero, don Felipe Haro y doña Antonia Hereza, respectivamente.

Fomento:

3.—Aprobar documento de pago y gasto, importante 420 pesetas, con cargo al concepto 58.

Colmenar de Oreja, 27 de septiembre de 1958. El Secretario, C. Hurtado.

Es copia, para enviar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, del extracto aprobado por la Comisión Permanente en sesión de hoy, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario, C. Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.369)

NAVACERRADA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1959 que a continuación se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario.

Ordenanzas de exacciones de arbitrios.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Padrón de la Riqueza Rústica.
Padrón de la Riqueza Urbana.—
Lista cobratoria impuesto municipal s/ Rústica.
Lista cobratoria impuesto municipal s/ Urbana.
Navacerrada, 25 de septiembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.330) (O.—37.374)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

Primer lote, de 344,645 m. c. de madera y 84,816 m. c. de leña en el Monte Pinar, bajo el tipo base de licitación de 292.769,60, y precio índice de 365.962 pesetas.

Segundo lote de 379,258 m. c. de madera y 112,955 m. c. de leña en el Monte Pinar, bajo el tipo base de licitación de 165.956,97 pesetas, y precio índice de 207.646,21 pesetas.

Aprovechamiento apícola en el Monte Pinar, con 1.000 colmenas movilizadas, y tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Aprovechamiento de pastos del Monte Pinar para 2.860 lanares, 200 vacuno y 80 mayor, bajo el tipo de tasación de 75.000 pesetas.

Las subastas comenzarán a las once de la mañana por el orden indicado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

Podrán tomar parte en las subastas de madera los poseedores de carnet profesional de las clases A, B, C, siendo obligación por parte de los proponentes presentar en la Mesa, en el acto de la subasta, el certificado profesional y Hoja de Compras anexa, sin cuyo requisito sería desestimada la oferta, y también se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración de capacidad.

La garantía que han de prestar los licitadores para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo base de licitación.

Deberán ser reintegradas las proposiciones con póliza de seis pesetas.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición para subasta de maderas

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ... de de 1958, en el Monte Pinar, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta
Guadarrama, de de 1958.
El interesado.

Modelo de proposición para las demás subastas

Don, vecino de, provincia de, de años de edad, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de en la finca Monte Pinar, año forestal 1958-59, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra), aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Guadarrama, de de 1958.
El interesado.

Declaración de capacidad.—El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Re-

glamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Guadarrama, sobre aprovechamiento de en el Monte Pinar.

Guadarrama, de de 1958.
(Firma del solicitante.)
(G. C.—4.279) (O.—37.355)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado, y con el quórum superior a los dos tercios de sus miembros, aprobó el anteproyecto de Presupuesto extraordinario que se tramita para la construcción de dos fuentes públicas en los sectores Sur y Oeste de esta Villa.

Lo que hago público a los efectos del artículo 696-2 de la ley de Régimen Local, a fin de que contra el mismo se puedan presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Navalcarnero, 2 de octubre de 1958.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.284) (O.—37.360)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 del próximo pasado mes de septiembre, y con la asistencia de más de las dos terceras partes de sus miembros, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1959 las Ordenanzas de exacciones que rigieron durante el corriente ejercicio de 1958, con las siguientes modificaciones:

1.º Por lo que respecta a la Ordenanza núm. 13, sobre licencia de construcción, se extracta a continuación las tarifas:

A) Obras de nueva planta, el 1 % del importe del presupuesto.

B) Obras que no sean de nueva planta, el 2 % del presupuesto.

C) Obras cuyo presupuesto oscile entre 500 a 1.250 pesetas, 30 pesetas.

D) Obras de cuantía inferior a 500 pesetas, 12 pesetas.

2.º Por lo que respecta a la Ordenanza núm. 3, «Arbitrios sobre perros», se modifica la tarifa en el sentido de que por cada perro de cualquier clase satisfarán la cuota anual e indivisible de 25 pesetas.

3.º Queda sin efectividad alguna, hasta tanto por los técnicos no se lleven a efecto las valoraciones, la Ordenanza núm. 31, relativa al «Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos».

4.º Quedará asimismo sin efecto alguno la Ordenanza núm. 37, relativa al reconocimiento sanitario de la uva destinada al abastecimiento público, por haber sido transformada en otra Ordenanza, denominada «Para la exacción de derechos por la prestación del servicio municipal sobre contratación de vinos», y cuya Ordenanza queda pendiente de aprobación hasta que por la Comisión de Hacienda se finalice el estudio que realiza actualmente sobre el particular.

Lo que hago público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 2 de octubre de 1958.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.285) (O.—37.361)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre próximo pasado y con el quórum superior a las dos terceras partes de sus miembros, aprobó, en principio, llevar a efecto un suplemento de crédito, mediante transferencias de otras partidas, cuyo detalle consta en aquél.

Lo que hago público para general conocimiento, a fin de que durante los quince días subsiguientes a la publicación del presente edicto se puedan formular reclamaciones.

Navalcarnero, 2 de octubre de 1958.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.282) (O.—37.357)

HORCAJO DE LA SIERRA

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 2, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, con imputación al superávit del ejercicio anterior, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, 2 de octubre de 1958.—El Alcalde, Juan del Pozo.
(G. C.—4.278) (O.—37.353)

CENICIENTOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cenicientos, a 3 de octubre de 1958.—
El Alcalde, David Ramos.
(G. C.—4.334) (O.—37.377)

LOZOYUELA

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 30 de septiembre de 1958.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.331) (O.—37.375)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 31 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública de los aprovechamientos leñosos (tocones) del monte número 54 del Catálogo, denominado «Navahoncila», agregados y otros, por el plan forestal 1958-59.

Es objeto de subasta la extracción de tocones en las parcelas G, H, I, J, K y L, en una extensión que tiene por límite los de las parcelas, cuyo volumen ha sido aforado por el Distrito Forestal en ciento veinticinco metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo tercero de la Norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952.

Se establece como tipo para la licitación el de veinticinco mil pesetas, y como precio índice, a los efectos determinados en la Norma décima de la citada Orden, el de treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas (salvo disposición posterior de la Superioridad).

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios y a disposición del público y de una manera especial para todos aquellos licitadores que pueda interesarles.

Los licitadores deberán hallarse provistos del certificado profesional de la clase D y Hoja de compras de los anexos.

Si por cualquier circunstancia fuere desierta la misma, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 15 de noviembre, a las mismas hora y bajo las mismas condiciones y precios anunciados.

La citada subasta se llevará a cabo bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, teniendo muy en cuenta las disposiciones de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

San Martín de Valdeiglesias, a 22 de septiembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Blandín.
(G. C.—4.328) (O.—37.372)

EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con

arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

El Escorial, a 2 de octubre de 1958.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.276) (O.—37.358)

La Matriculá del Arbitrio municipal de solares sin edificar con las asignadas a los contribuyentes en virtud de la revisión de valores practicada, correspondiente al presente año 1958, se encuentra expuesta al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, que podrán formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento en forma reglamentaria. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que se presenten, se procederá al cobro de las correspondientes cuotas en período voluntario.

Lo que se anuncia para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza del Arbitrio.

El Escorial, 2 de octubre de 1958.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.283) (O.—37.359)

CERCEDILLA

Anuncio de subasta de maderas

Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento de siete lotes de madera procedentes del monte «Pinar y Agregados», de los Propios de esta Villa, y uno del monte «Pinar Baldío», de las pertenencias de Cercedilla y Navacerrada, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y jurídicas y económico-administrativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y por los tipos de tasación que se consignan en las condiciones particulares de cada uno.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del tipo base de licitación y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, debiendo constituirse ésta en metálico o en valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Las proposiciones se admitirán por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, celebrándose el acto de apertura de las pliegos presentadas al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue; un miembro de la Comisión de Montes; un representante del Distrito Forestal, y los señores Interventor y Secretario de la Corporación, dando este último fe de acto. Toda proposición deberá venir reintegrada conforme a la vigente ley del Timbre y con el sello municipal, a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción de éstas de la fianza provisional a constituir, debiendo acompañarse una declaración jurada del proponente manifestando no se halla incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional, no admitiéndose las que no cumplan este requisito o no se ajusten al modelo que al final se inserta.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder previamente bastanteado a costa del licitador por el señor Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, los días no feriados que median hasta el día del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo lo ordenado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte de las pertenencias de ofrece por el lote núm. la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares de cada lote: Pinar y agregados. — Lote núm. 1. — Consta de 231 pinos, con un volumen de 334.016 metros cúbicos y un precio base de licitación de 400.819,20 pesetas, y un precio índice de 501.024 pesetas. La fianza provisional a constituir será de pesetas 16.032,76.

Lote núm. 2. — Consta de 240 pinos, con un volumen de 302.250 metros cúbicos y un precio base de licitación de 360.888 pesetas y un precio índice de 451.110 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 14.435,52 pesetas.

Lote núm. 3. — Consta de 185 pinos, con un volumen de 268.849 metros cúbicos y un precio base de licitación de 322.618,80 pesetas y un precio índice de 403.273,50 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 12.904,75 pesetas.

Lote núm. 4. — Consta de 209 pinos, con un volumen de 282.505 metros cúbicos y un precio base de licitación de 317.990,40 pesetas y un precio índice de 397.488 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 12.719,60 pesetas.

Lote núm. 5. — Consta de 200 pinos, con un volumen de 266.890 metros cúbicos y un precio base de licitación de 320.268 pesetas y un precio índice de 400.335 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 12.810,70 pesetas.

Lote núm. 6. — Consta de 205 pinos, con un volumen de 275.375 metros cúbicos y un precio base de licitación de 330.450 pesetas y un precio índice de 413.062,50 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 13.218 pesetas.

Lote núm. 7. — Consta de 300 pinos, con un volumen de 316.402 metros cúbicos y un precio base de licitación de 379.682,40 pesetas y un precio índice de 474.603 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 15.187,30 pesetas.

Pinar Baldío. — Lote núm. 2. — Consta de 156 pinos, con un volumen de 226.418 metros cúbicos y un precio base de licitación de 271.928 pesetas y un precio índice de 339.910 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 10.877,10 pesetas.

Se hace constar que estos lotes se hallan exentos de la entrega de cupo de travesas.

Cercedilla, 3 de octubre de 1958. — El Alcalde, M. Arias. (G. C.—4.333) (O.—37.376)

Pascual, segunda fase, propiedad de doña Eugenia Campuzano del Olmo. Expediente 1.444, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.164)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 131, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 30 de abril de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 18 M-A del Proyecto Sector de San Pascual, segunda fase, propiedad de don Juan y don Angel García Sáez. Expediente 1.508, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.165)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 67, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 19 de febrero de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 65 del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Victoriano Monje Aguacil.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.166)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 128, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 30 de abril de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 20, manzana A, del Proyecto Sector San Pascual, segunda fase, propiedad de don Francisco López Magdalena. Expediente 1.514, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.167)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 68, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 19 de febrero de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 19 del Proyecto Sector de San Blas, segunda fase, propiedad de don Teófilo Rodríguez Ruiz.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.167)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.177)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 112, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 12 de abril de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 164 del Proyecto Sector de San Blas, segunda fase, propiedad de don Pedro Avila Gómez.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.176)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 78, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 12 de marzo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 443 del Proyecto Sector de San Blas, segunda fase, propiedad de don Pablo Escobar Gómez.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1958. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.178)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se hace público que por auto de veintiocho de septiembre último se ha declarado en expediente, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en suspensión de pagos a la Sociedad de «Productos y Perfumes, S. A.» (P. Y. P. S. A.), en estado de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores del suspenso a Junta general, señalándose para su celebración el día dieciocho de noviembre próximo, a las cinco de su tarde, en el salón de actos del edificio de los Juzgados de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, P. S., Manuel Leira. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—11.812)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de don Jaime Bercovit, Haimos, contra don Francisco Alonso Amat, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Quince bañeras esmaltadas en blanco, completas, con sus accesorios (dos grifos y válvula de desagüe), de 172 centímetros de largo con 71 de ancho, marca «Roca».

Treinta lavabos esmaltados en blanco, de 56 centímetros y 63 centímetros, de las marcas «Unisan» y «Sangra», con sus accesorios correspondientes (dos grifos y válvula de desagüe).

Tres W. C. esmaltados en blanco, marca «Roca», de depósito bajo.

Siete lavabos-lavaderos fregaderos, marca «Sangra», esmaltados en blanco, con sus peanas.

Veinte W. C., siendo éstos tazas de depósito alto, de loza, en color blanco.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la cantidad de treinta y dos mil novecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que el remate podrá cederse a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.813)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos, promovidos por don Jesús Sanz y García de Paredes, contra don Manuel Rodríguez Ramos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes:

Una cafetera de dos portas, marca «Gaggia», níquelada, con brazos en parte superior.

Una balanza, marca «Balcart», número 85.885, hasta seis kilogramos.

Un termo «Tem».

Una registradora «Regina», eléctrica, de 70W-120V.

Un molino, igual marca que la cafetera.

Treinta botellas, de diferentes marcas y licores (casi en su totalidad vacías).

Cuatro mesas veladores, cuadrados, de cuatro patas, de madera.

Tres veladores de madera, cuadrados, más pequeños, con tablero pintado en amarillo.

Veintiséis sillas de madera, haciendo juego, todas ellas barnizadas en color claro.

Un ventilador giratorio «AEG».

Una cocina de gas «Benavent», con seis puntos.

Cuatro docenas de vasos, de distintos tamaños, para servicio de bar.

Treinta tazas, de diferentes tamaños, para servicio de café.

Cincuenta platos ídem ídem.

Tres apliques de pared, dorados, en forma cuerno.

Dieciséis tubos fluorescentes «Metal».

Un cartel luminoso, blanco y verde, con la frase «Cervecería Riazor».

Una cámara frigorífica, eléctrica, de dos cuerpos, montada por la Casa Serrano, con tres puertas de cristal en la parte superior y tres de madera, con cierres metálicos en la inferior.

Anaqueletas y mostrador, con servicios de cerveza, sifón y agua.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de octubre actual, a las once horas; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, en la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos,

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 137, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 14 de abril de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 5, manzana D, del Proyecto Sector San

da, y por la espalda, el patio citado, al que tiene un hueco. El valor de la parte privativa de este piso, en relación con el valor total del inmueble, se fija en siete enteros por ciento, e igual cuota se le asigna en los elementos comunes del edificio, a los efectos de distribución de cargas y beneficios.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, de los de esta capital, con fecha 23 de octubre de 1957, al tomo 11452, tomo 490 de la Sección 3.ª, finca 11.043, folio 23, inscripción tercera.

Para cuya subasta se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado el piso embargado y que se subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer éste a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El piso subastado sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.811)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita, a instancia de don Antonio Rodríguez Molino, contra don Narciso López del Campo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta de nuevo en pública subasta, y por primera vez, el automóvil, marca «Crysler Rolland», de 21 HP, descapotable, que ha sido tasado en veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado automóvil sale a subasta por primera vez y por el tipo en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario del automóvil embargado es don Narciso López del Campo, domiciliado en esta capital, calle de Dulcinea, número cincuenta y cinco.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.822)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de dieci-

nueve del actual, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Compañía Mercantil Anónima, con domicilio social en esta capital, ronda de Segovia, número dieciséis, denominada «Galletas Madrid» (S. A.) —abreviadamente «GAMASA»—, dedicada a la fabricación de galletas, pastelería, caramelos, chocolate, bombones y artículos similares, de cuya entidad, asimismo, ha sido decretada la insolvencia provisional.

Se ha acordado convocar a la Junta de Acreedores para el día veintiocho de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.821)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos, número doscientos veinticuatro, del año mil novecientos cincuenta y siete, promovidos por don Manuel Cantó Iniesta, representado por el Procurador señor Díaz-Garrido, contra don Rubén Lauria Vicente, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Una motocicleta, marca «Lube», de 99 c. c., matrícula M.-142.930, con motor número LB-1.521.167 y bastidor número TR-19.445, usada, ocho mil pesetas.

Advertencias

Primera

Esta primera subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de ocho mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Dicha motocicleta se encuentra depositada en poder de don Juan Cantó Iniesta, domiciliado en Víctor Pradera, número treinta y dos, bajo, donde podrá ser examinada por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. D., Angel Canales. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.819)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales, promovidos por don Ramón Ballester Quintero, sobre declaración de pobreza, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, contra don Fernando Ballester Gracia, mayor de edad, casado, y de ignorado domicilio, y contra don Luis Antonio Ballester Quintero, mayor de edad, soltero, y también en ignorado domicilio, y contra otros, ha acordado se emplazé a

los nombrados demandados, de ignorado domicilio, como se verifica por el presente, para que dentro de nueve días comparezca en los autos contestando a la demanda, haciéndoles saber que las copias simples presentadas se encuentran reservadas a su disposición en Secretaría, y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.178)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este referido Juzgado, promovidos por don Orencio Bajo Gómez de Agüero, representado por el Procurador don Félix Quesada Más, contra «Industrias Metálicas Coyfe, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados en el mencionado procedimiento, consistentes en la maquinaria, herramientas, máquina de escribir y faroles de chapa y metal que se detallan en el informe pericial obrante en los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del corriente mes, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración con las siguientes prevenciones:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta mil doscientas setenta y cinco pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial de los bienes objeto de la misma y de la que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Carmelo Crespo Rodríguez, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Monederos, número seis, primero D.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.809)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Salvador Amorós Cerdán, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Manuel Peláez Suárez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y por quiebra de la anterior, siete mil kilos de hierro redondo de sesenta milímetros y en diferentes tamaños de longitud, embargados en dicho procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados los siete mil kilos de hierro objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los expresados siete mil kilos de hierro se hallan depositados en poder del propio demandado, en el almacén sito en la calle de Embajadores, número ciento cincuenta y tres, denominado «La Platina».

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.810)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña María Luisa Álvarez del Pino, representada por el Procurador señor Moreno, contra la Empresa «Vallesolares, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una tierra en el camino del Cerro de la Cabaña, de cabida una hectárea diecinueve áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes a once mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, o ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pies cuatro décimos de pie cuadrados. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, finca de Campoy; Poniente, otra de Manuela Vidales, y Norte, con Valmediano.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo doscientos veintidós, folio doce, finca dos mil doscientos cincuenta y cuatro.

2.ª Otra tierra en la Arboleda, de diecisiete áreas dos centiáreas, equivalentes a mil setecientos dos metros cuadrados, o sean veintiún mil novecientos veintiún pies setenta y seis décimos de otro, cuadrados. Linda: Saliente, Poniente y Mediodía, tierra de los herederos de doña Josefa de la Pedruca, y Norte, la Arboleda.—Inscrita en el mismo Registro, tomo ochenta y cinco, folio ciento treinta y seis, finca dos mil cuatrocientos veintitrés.

3.ª Otra tierra a la izquierda del camino de la Carrantona, de cabida cincuenta y un áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, o sean sesenta y seis mil ciento veinticinco pies noventa y dos décimos de pie cuadrados. Linda: Saliente, camino; Mediodía, otra de Joaquín Casado; Poniente, Arboleda, y Norte, tierra de Gregorio García.—Inscrita en el mismo Registro, tomo doscientos veintidós, folio trece, finca dos mil doscientos cincuenta y uno.

4.ª Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de segunda clase, de cabida una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados, o ciento treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pies y dos mil doscientos noventa y cuatro décimos de otro, cuadrados. Linda: Norte, otra de doña Manuela Albarrán; Levante, camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de doña Cristina Duvudé, y Poniente, herederos de don Lino del Villar.—Inscrita en el mismo Registro, tomo doscientos ocho, folio doscientos veintisiete, finca dos mil ciento cincuenta y tres.

5.ª Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de cabida cuarenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas, equivalentes

a cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados, o cincuenta y cinco mil ciento trece pies cincuenta y dos décimos de pie cuadrados. Linda: Saliente, con dicho camino; Mediodía, tierras del Refugio; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierras de doña Josefa de la Pedrueza.—Inscrita en el mismo Registro, tomo doscientos veintidós, folio doscientos veintiséis, finca mil setecientos cincuenta y uno.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diez de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipos para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sean: para la primera finca, la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas; para la segunda finca, dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la tercera finca, cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la cuarta finca, ochenta y dos mil quinientas pesetas; y para la finca quinta, cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en el lugar y fecha expresada.—Doy fe.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia número veinte, Jacinto García Monge.

(A.—11.818)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Melchor López Antuniano, representado por el Procurador señor Fermín García-Ochoa, con la Empresa «Vallesolares, S. A.», hoy el tercer poseedor don José Alonso López, para la efectividad de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una tierra en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, a la izquierda del camino de Carranona, de veinticinco áreas setenta y siete centiáreas, equivalentes a dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, o treinta y tres mil ciento noventa y un pies setenta y seis centésimas, cuadrados. Linda: Saliente, camino de las Eras Altas; Mediodía, Antonia Olmos; Poniente, Antonio Roldán, y Norte, camino.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo doscientos cincuenta y cua-

tro, folio doscientos dos, finca dos mil doscientos cuatro, inscripción doce.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—11.820)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos en ejecución de sentencia, promovidos por doña Carmen de León Rodríguez-Herrero a la Sociedad Española de Pavimentación, S. A., en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles embargados (mesa de despacho, máquina de escribir, buró, estufa marca «Marconi», mesa de dibujo y otros objetos de oficinas), depositados en poder de don Joaquín Zuazo, con domicilio en la calle de Sagasta, número cuatro, piso quinto izquierda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del corriente mes, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de siete mil setecientos veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—11.814)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en

autos juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Gradson Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Sañtafé, contra «Comercial Madrid, S. A.», sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes, por quiebra de la anterior:

Un despacho, compuesto de una mesa, sillón, dos sillas, mueble-librería y estante y una mesa pequeña auxiliar.

Dos mesas de despacho, una de ellas de cajón central y dos laterales, y la otra, con tres cajones a cada lado y uno central.

Dos mesas auxiliares para máquina de escribir, las dos con tres cajones al lado derecho, una de ellas, y la otra, con cajón.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 186359. Otra máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicon 80, número 291207.

Un armario de oficina de tres puertas. Dos armarios persiana, con entrepuños.

Una caja de caudales, marca «H. de V. Magdeburg».

Dos sillones y dos sillas de madera, haciendo juego, de oficina.

Dos mesas de madera con dos cajones cada una.

Una percha de árbol.

Un armario de dos puertas con cristal esmerilado.

Una mesa de despacho con tres cajones laterales y uno central.

Dos sillones tapizados y una silla, haciendo juego.

Un armario persiana de dos puertas.

Un gabanero de madera y hierro.

Una mesa con tres cajones.

Un armario de tres puertas, de oficina.

Dos sillas de madera.

Un archivador de madera con tres cajones.

Un tresillo tapizado y dos butacas, haciendo juego, con una mesita central.

Dichos bienes se encuentran en las oficinas de la entidad demandada, calle de Cedaceros, número cuatro, de esta capital.

Para el remate de los mismos se ha señalado el día tres de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.815)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Hita Abaurrea (Angel), natural de Aoiz (Navarra), hijo de Fermín y de Escolástica, de veintitrés años, casado, de profesión ayudante de aparejador, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Joaquín María López, núm. 17, procesado en causa instruida con el número 30, de 1957, por el delito de estupro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—3.266)

Segarra Bonet (Vicente), casado, de profesión Profesor mercantil, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Rey Don Jaime, núm. 9, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa por estafa, núm. 368, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—5.256)

Isla Celma (José), natural de Madrid, hijo de José y de Carmen, de veintiocho años, casado, industrial, y domiciliado últimamente en Madrid, camino de la Cuerda, núm. 5, procesado en causa instruida con el núm. 360, de 1957, por falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en la causa instruida con el número mencionado.

(B.—5.257)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 173, de 1942, por robo, contra Ramón Gutiérrez Ríos y Eulalio Renero Esteban, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron con fecha 23 de noviembre de 1946, para su busca y captura.

(B.—5.255)

JUZGADO NUMERO 20

Luque Espejo (Nicolás), de treinta y cinco años, natural de Montilla (Córdoba), hijo de Nicolás y de Encarnación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 268, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.240)

Pulido Méndez (Julían), de dieciocho años, de estado soltero, natural de Guadalajara, hijo de Juana, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 268, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.241)

JUZGADO NUMERO 21

Somovilla López (Eusebio), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 259, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su

prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—5.232)

López Azor (Jerónimo), de veintisiete años, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 291, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—5.203)

JUZGADO NUMERO 23

Martín Calderón (José), de treinta años de edad, hijo de Eugenio y de Sara, natural de Poyales del Hoyo (Avila), de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle Feriluz, n.º 21, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 63, de 1957, por el delito de encubrimiento, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión. (B.—5.204)

ANDUJAR

Calvo Fernández (Alfonso), de treinta y nueve años, casado, dibujante, hijo de Luciano y de María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Menéndez Valdés, núm. 36, cuarto izquierda, de estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano, y viste bien, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de prisión dictado en su contra en causa 79, de 1958, por estafa, y reducirse a ella. (G. C.—4.368) (B.—5.301)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 17 de mayo de 1957, en la causa núm. 238, de 1951, por estafa, llamando al procesado Julián Angel García Paredes, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de junio de 1957 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de septiembre de 1957, por haber sido reducido a prisión dicho procesado. (G. C.—4.126) (O.—5.205)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 27 de mayo de 1957, en la causa núm. 261, de 1954, por estafa, llamando al procesado León Fernández Sánchez, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de junio de 1957 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de junio de 1957, por haber sido reducido a prisión dicho procesado. (G. C.—4.129) (B.—5.208)

SAN SEBASTIAN

Santos García Alique, natural de Madrid, nacido el día 8 de julio de 1917, hijo de Santos y de Micaela, vecino de Madrid, calle de Narváez, núm. 72, cuarto C, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián, al objeto de notificarle el auto de prisión y constituirse en dicha situación, que le ha sido decretada en el expediente núm. 38, de 1957, que se instruye contra el mismo. (G. C.—4.131) (B.—5.209)

MOTRIL (GRANADA)

Don Carlos Arenas Nieto, accidental Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Marino Fernández Molina, hijo de Marino y de Amalia, natural de Granada, vecino que fué de Madrid, de ocupación delineante, cuyo actual paradero se ignora, para que den-

tro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de falsedad y estafa, número 11, de 1957. (B.—5.271 E. 15)

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez Especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes del territorio de Sevilla y provincia de Badajoz.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José González Herrero, de cuarenta años de edad, soltero, ingeniero, hijo de José y de Sara, natural de Santofía (Santander), y vecino de Cádiz, a quien este Juzgado Especial le sigue expediente de peligrosidad con el número 147, de 1957, cuyo actual paradero se ignora, y el cual, al ser puesto en libertad provisional, fijó su domicilio en Cádiz, Bahía Blanca, chalet «Las Terrazas», donde no ha sido habido, para que dentro del plazo de diez días se presente en la Secretaría de este Juzgado Especial para una diligencia. (G. C.—4.186) (B.—5.270)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición números 361-100 de orden, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, 3.º, a instancia del Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de don Rosendo Jesús, don Cirino Rosendo y doña Florentina Peña Alonso, asistida de su esposo don Alejandro Liceranzu Embeita, contra los ignorados parientes de don Guillermo González de la Peña, con don José Lagúa Roy y contra cualquier persona ignorada y que se crea con derecho a la segunda subrogación, sobre resolución del contrato del piso tercero izquierda, antes segundo izquierda, de la casa número ocho de la calle de San Eugenio, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de los demandantes, al Procurador don Juan Corujo y López Villamil; conférase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles; y siendo desconocidos todos los parientes del fallecido don Guillermo González de la Peña, que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la prórroga a su favor del arrendamiento del piso de autos y asimismo cualquier persona ignorada que se crea con derecho a la expresada segunda subrogación y prórroga del citado arrendamiento a su favor, y para que tenga efecto el emplazamiento de los mismos, hágase por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, intentándose además el emplazamiento en el cuarto objeto del procedimiento; y, como se pide por el actor, devuélvase al mismo el poder presentado, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy

fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Miguel M. Pereiro.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los desconocidos parientes del fallecido don Guillermo González de la Peña, que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la prórroga a su favor del arrendamiento del piso de autos y asimismo a cualquier persona que se crea con derecho a la expresada segunda subrogación y prórroga del citado arrendamiento a su favor, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, a los que se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal número catorce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—11.824)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de seis mil cien pesetas de principal, intereses y costas, se siguen a instancia de don Antonio Guglieri Navarro, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don Antonio Ortiz Arce y don David Ortiz Arce, ha acordado se emplazase a los demandados a fin de que, en el improrrogable término de seis días, comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Antonio Ortiz Arce y don David Ortiz Arce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino. (A.—11.826)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 403, de 1958, contra Juan Barranco Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 11 de septiembre de 1958.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y Juan Barranco Pérez, de veinticuatro años, natural de Málaga, y en ignorado paradero en la actualidad, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Barranco Pérez a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, y una vez firme la misma, remítase testimonio de ella al Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, en cumplimiento a la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 1957.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando cele-

brando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado y condenado Juan Barranco Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 11 de septiembre de 1958. (B.—5.130)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 504 de orden, de 1957, por estafa, y contra Jesús Santo Tomás Cobos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 18 de septiembre de 1958.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Santo Tomás Cobos, de treinta años, natural de Madrid, y en ignorado paradero, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Santo Tomás Cobos a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, y una vez firme la misma, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas que se lleva en este Juzgado; remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de esta resolución al Juzgado, de su naturaleza, Puente de Vallecas; y la bicicleta, que fué entregada en depósito a Félix de Pedraza, como propietario de ella, quede a título de entrega definitiva al mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Jesús Santo Tomás Cobos, mediante el ignorarse su actual paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 18 de diciembre de 1958. (B.—5.261)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 408, de 1958, por daños, contra José Mayoral Lobato y Pablo García Santa Ursula, con fecha 28 del corriente mes, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a los denunciados José Mayoral Lobato y Pablo García Santa Ursula de la falta de daños que se les acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Fernando Campos Iglesias, expido el presente en Madrid, a 29 de agosto de 1958. (B.—4.917)

En el juicio de faltas núm. 218, de 1958, por lesiones, contra Andrés Veliz Ruiz y Francisco Ponce Montañés, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Andrés Veliz Ruiz y Francisco Ponce Montañés de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Adela Conde Díaz, y María Matilde Jiménez Conde, asistida de su representante legal, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1958. (B.—5.140)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones

por mordedura de perro, bajo el número 448, de 1958, contra Jesús Jiménez Muñoz, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Jiménez Muñoz, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arreglo personal subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Jesús Jiménez Muñoz, expido el presente.

Madrid, a 11 de septiembre de 1958.
(G. C.—3.998) (B.—4.981)

Jaén Pérez de Monforte (Tomás Luis), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, empleado, hijo de Luis y de Ascensión, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), y domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, número 38, primero izquierda, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, dentro del plazo de cinco días, al objeto de darle vista de la tasación de costas y requerirle al pago de las mismas, a que ha sido condenado en juicio de faltas núm. 361, de 1958, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que surta los debidos efectos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1958.

(G. C.—3.996) (B.—4.979)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 63, del año en curso, sobre lesiones de Matilde Carreros de Pedro, de cuarenta y siete años, soltera, asistenta, hija de José María y de Margarita, natural y vecina de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de septiembre de 1958, absolviendo a los denunciados Angel González Lucas, Lorenzo González Villarreal y Pedro Sánchez Sánchez, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la aludida lesionada.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.
(G. C.—4.118) (B.—5.217)

En el juicio de faltas 421, del año en curso, sobre lesiones, de Carmen González Martínez, de treinta y un años, soltera, sus labores, hija de Andrés y de Socorro, natural de Logroño, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de septiembre de 1958, absolviendo de la denuncia al encartado Antonio Martínez-Illescas García de Tudela, declarando de oficio las costas causadas y disponiéndose la publicación de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a dicha denunciante.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.
(G. C.—4.117) (B.—5.218)

En el juicio de faltas 333, del año en curso, sobre lesiones, de Isabel Gómez Díaz, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Leandro y Emilia, natural de Cueva (Toledo), que vivió en la calle de Ibiza, núm. 33, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 11 de septiembre de 1958, condenando a Alberto Sánchez Yuste, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la aludida Isabel y a su legal representante.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.
(G. C.—4.113) (B.—5.222)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 324, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra otro y Joaquín García Méndez, de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de José y de Leonor, y domiciliado últimamente en Eduardo Marquina, número 30, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1958, condenando a Joaquín García Méndez a la pena de tres días de arresto y pago de la mitad de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Joaquín García Méndez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1958.

(B.—5.196)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas número 319, de 1958, seguido por lesiones contra «el Pinto», cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de septiembre de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones contra «el Pinto», cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra José Vega González, Gregorio Egea Arsenal, Enrique Manuel González Bernaldo y Manuel Martín Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a «el Pinto» a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio por cuartas partes; que debo absolver y absuelvo libremente a Gregorio Egea Arsenal, Enrique Manuel González Bernaldo y Manuel Martín Gómez, declarando de oficio las costas a ellos correspondientes, y notificándose la presente resolución al condenado por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «el Pinto», expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1958.

(B.—4.971)

En el juicio de faltas núm. 239, de 1958, seguido en este Juzgado por daños y estafa, contra Julia Gómez Sierra, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños y estafa, contra Julia Gómez Sierra, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia Gómez Sierra a la pena de 25 pesetas de multa, 200 pesetas de indemnización y al pago de las costas, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Julia Gómez Sierra, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1958.

(B.—4.970)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 220, de 1958, absolviendo a Allan Kenny Thomas de la falta de daños, denunciada por Manuel Crespo Calvo.

Juicio de faltas núm. 252, de 1958, absolviendo a Dupont de Pontcharra de la falta de daños, denunciada por Miguel Quirós Egedo.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1958.

(G. C.—3.882) (B.—4.951)

En el expediente de juicio de faltas por daños, núm. 129, del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de agosto de 1958.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Jerome Patrick Huber, últimamente vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerome Patrick Huber a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización al perjudicado José Menéndez Fuertes en la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez (rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.—Eugenio Garrido.—P. H.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1958.

(G. C.—3.883) (B.—4.966)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 182, de 1958, seguido en este Juzgado contra Diego Vizcaino Milla, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Diego Vizcaino Milla,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Diego Vizcaino Milla, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciante Manuel García Sánchez, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1958.

(B.—5.231)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 336, de 1958, seguido en este Juzgado, contra Ralph Campbell, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Ralph Campbell,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ralph Campbell a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Ralph Campbell, en paradero des-

conocido, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1958.

(B.—5.230)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 356, de 1958, seguido en este Juzgado contra Eduardo Rodríguez Garrido y otra, por escándalo público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo público, contra Eduardo Rodríguez Garrido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Rodríguez Garrido y Custodia Rosa Algaba a la pena de 251 pesetas de multa a cada uno, dos días de arresto menor y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entre ellos por iguales partes.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Custodia Rosa Algaba, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1958.

(B.—5.229)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas número 254, de 1957, por lesiones por imprudencia de Macario Yunta Lópezsino, contra Julián Calvo Morán, el que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián Calvo Morán de la denuncia contra él dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julián Calvo, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 4 de agosto de 1958.

(B.—5.024)

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas núm. 15, de 1958, por lesiones de Ana Cava, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Merino Maroto a la multa de 25 pesetas, que abonará en papel de pagos al Estado, y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Merino, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 22 de septiembre de 1958.

(B.—5.234)

AVISO

Don José Luis Sánchez Ruiz, propietario del establecimiento de comestibles sito en el Mercado de San Isidro, cajón 22, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Santiago Ortiz Yllana.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Santiago Ortiz Yllana, Embajadores, 56.

(A.—11.830)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25